



Municipalidad Distrital de Inambari

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

GESTIÓN 2023 - 2026



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°033-2024-MDI-CM

Mazuko, 14 de agosto de 2024.

VISTO; El Acta de Sesión Ordinaria N° 016-2024-CMDI-SO, celebrada el día 14 de agosto del 2024, suscrita por los Señores Regidores, Expediente administrativo N°8065-2024, Informe N°247-2024/MDI/GDUR-OPP/DDUR-C//YDHR, Informe N°281-2024-ALE-MDI/AMRM, y el Informe N°169-2024-MDI/GM; y,

CONSIDERANDO:

Que, estando dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son órgano de gobierno local y gozan de autonomía política, administrativa y economía en los asuntos de su competencia; concordado en el segundo párrafo del Art. II del título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 en su Artículo N° 39 Y 41, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el consejo, referidas a asunto específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; como lo es en el presente caso, asunto de interés vecinal o interinstitucional.

Que, el Expediente Administrativo N°8065-2024, presentado por **PRUDENCIO TURPO TUYA** en su calidad de propietario del predio ubicado en el centro poblado de Santa Rita Baja, Inscrito en la Partida N° 11020900, Oficina Registral de Madre de Dios, dispone ceder a través de donación de un área de 0.383 has, que es igual a 3830 m2, para tal efecto, solicita que la Municipalidad acepte la donación.

Que, mediante Informe N° 247-2024-MDI/GDUR-OPP/DDUR-C//YDHR, de fecha 14 de agosto del 2024, suscrito por el Jefe de la División de Desarrollo Urbano y Rural-Catastro, donde concluye a detallar las características del predio materia donación: el predio materia de solicitud tiene las siguientes características:

- Departamento: Madre de Dios
- Provincia: Tambopata
- Distrito: Inambari
- Localidad: Santa Rita Baja
- Área Matriz: 11,6907 Has
- Titular: PRUDENCIO TURPO TUYA
- Área Donado para PTAR: 0.383 Has (3830 M2)
- Entidad Beneficiaria: Municipalidad Distrital de Inambari.
- Partida N°: 11020900





Municipalidad Distrital de Inambari

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, mediante Informe Legal N°281-2014-ALE-MDI/AMRM, de fecha 14 de agosto del 2024, Asesoría Legal opina que, conforme al Art. 9 inc. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es competencia de Sesión de Concejo Municipal, aceptar las donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con dispensa lectura y aprobación del Acta en sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de agosto de 2024; los miembros del Concejo Municipal, con el voto UNANIME, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR LA DONACION de terreno ubicado en el Centro Poblado de SANTA RITA BAJA, distrito de Inambari, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios, del señor: **PRUDENCIO TURPO TUYA** identificado con DNI N°04826179 inscrito en la partida N°11020900, Oficina Registral de Madre de Dios, dispone ceder a través de donación de un área de 0.383 has, que es igual a 3830 m2, a favor de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI**, que será destinado para el PTAR del Centro Poblado de Santa Rita Baja. De acuerdo al Informe N°247-2024/MDI/GDUR-OPP/DDURC//YDHR. Y memoria descriptiva y plano adjunto que forma parte del presente acuerdo de concejo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción de la Minuta Escritura Pública e Inscripción Registral de la Escritura Pública de donación de terrenos.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural en coordinación con la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, a la Secretaria General y Relaciones Publicas la publicación del presente acuerdo Municipal en el Portal electrónico y Pagina Web de la Municipalidad Distrital de Inambari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVASE;

C/c
Gerencia Municipal
JJTF/alcalde
YGZ/SG
Archivo

Municipalidad
Distrital de **INAMBARI**
Lic. **Yesica Gutierrez Zavala**
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad
Distrital de **INAMBARI**
Abog. **Juan Jesus Tovar Fajola**
DNI 45559548
ALCALDE